



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 3.084

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA DIÓCESIS DE SAN LORENZO, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA MANZANA IX DE LA FINCA N° 8.419, ASIENTO DE LA CAPILLA "SEÑOR DE LAS PALMAS", UBICADO EN LA COMPAÑÍA 6ª POSTA YBYCUÁ DEL CITADO MUNICIPIO.

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°.- Desaféctase del dominio público municipal y autorizase a la Municipalidad de Capiatá, a transferir a título gratuito a favor de la Diócesis de San Lorenzo, un inmueble individualizado como parte de la Manzana IX de la Finca N° 8419 del Distrito de Capiatá, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, bajo el N° 1, al folio 1 y siguientes del 7 de diciembre de 1981, asiento de la Capilla "Señor de las Palmas", ubicado en el barrio Las Palmas de la Compañía 6ª Posta Ybycua del citado municipio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

LINEA 1-2: con rumbo N 38° 30' E (Norte, treinta y ocho grados, treinta minutos, Este), mide 72,25 m. (setenta y dos metros con veinticinco centímetros), linda con derechos del Club 20 de Julio;

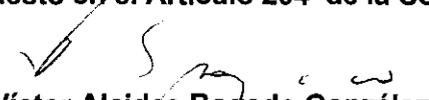
LINEA 2-3: con rumbo S 60° 10' E (Sur, sesenta grados, diez minutos, Este), mide 51,00 m. (cincuenta y un metros), linda con la calle 12 de Junio; y,

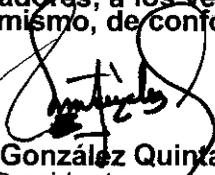
LINEA 3-1: con rumbo S 70° 50' W (Sur, setenta grados, cincuenta minutos, Oeste), mide 94,60 m. (noventa y cuatro metros con sesenta centímetros), linda con calle pública.

SUPERFICIE: 1.820,5.788 m² (UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS CON CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS)

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los diez días del mes de agosto del año dos mil seis, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil seis, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.

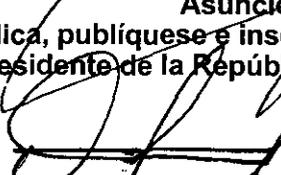

Víctor Alcides Bogado González
Presidente
H. Cámara de Diputados

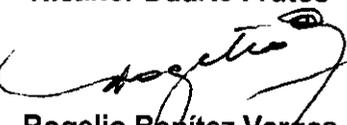

Enrique González Quintana
Presidente
H. Cámara de Senadores


Atilio Penayo Ortega
Secretario Parlamentario


Jorge Oviedo Matto
Secretario Parlamentario

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.
Asunción, *16* de *noviembre* de 2006.
El Presidente de la República


Nicanor Duarte Frutos


Rogelio Benítez Vargas
Ministro del Interior